

INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT24-00064

Título: **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de sobre la necesidad consistente en:

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que, en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos de tele interpretación en más de 51 idiomas y en online

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: Antonio Arreciado Velasco

Director de Telecomunicaciones y Centros de Gestión

FIRMADO POR	ANTONIO ARRECIADO VELASCO	06/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KUUFRRSGG6GGCU4HP9U829AG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	